

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día dieciocho de Diciembre del dos mil siete, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D^a. Trinidad Caracuel Romero, D. Francisco Martos Ortiz, D^a. Nuria Yáñez González, D. Jesús Membrilla Pérez, D. Juan Castro Jiménez, D. Antonio Osuna Ropero, D. Pedro M. Calero Fernández, D^a M^a Araceli Cabeza Nieto y D. Placido Caballero Luque, habiendo excusado su asistencia D. José Marín Pérez.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión extraordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril, de modificación de la anterior, los Concejales del Grupo Municipal de IU-CA, solicitaron el pasado 4 de Diciembre la celebración de un Pleno extraordinario para tratar del orden del día que a continuación se dirá y al cumplirse las determinaciones fijadas en el precepto indicado y dentro del plazo establecido, se procede a la celebración del mismo, pasando seguidamente, según ordenó el Sr. Presidente, a examinar los puntos siguientes:

PRIMERO: Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Protección de las Cuevas del Municipio de Carcabuey.

Por parte del Sr. Presidente se concede la palabra al grupo proponente, siendo el señor Osuna Ropero el que la tomó para dar cuenta de las razones y motivos que a su juicio justificaban el tratamiento de la moción cuyo tenor literal es el que figura mas adelante:

- Por la gran cantidad de cuevas existentes y los argumentos que se emplean en la exposición de motivos.
- Porque al parecer se han producido ciertos hallazgos en cuevas del término de Carcabuey, que estarían expuestos en diferentes Museos.
- En evitación de posibles destrozos ante la masiva exploración deportiva y sin objetivos científicos.

- Para el debido control y protección de las cuevas, conforme se indica igualmente en la exposición de motivos.

Básicamente esas eran las razones que justificaban por sí mismas, amén de resultar necesario y preceptivo, elevar al Ayuntamiento Pleno cualquier moción que se presente, siendo esta del tenor literal siguiente:

“Existen razones fundamentadas para poder afirmar que Carcabuey ocupa un lugar privilegiado en una zona caracterizada por la abundancia de restos prehistóricos: estas razones se basan, sobre todo, en la cantidad de recursos naturales que propiciaron, desde etapas muy lejanas de la prehistoria, la proliferación de asentamientos humanos en la zona: agua en abundancia, animales de caza que facilitaban la supervivencia y cavidades naturales para el refugio y la defensa.

Estas cuevas han guardado durante muchos siglos información valiosísima sobre las formas de vida de los humanos desde hace aproximadamente unos 90.000 años. Algunas de ellas han constituido auténticos yacimientos arqueológicos que han acabado abasteciendo de importantes piezas tanto a museos comarcales y provinciales como a particulares aficionados al coleccionismo y lo que es peor, a desaprensivos que han introducido estas piezas en el mercado negro, poco perseguido en otras épocas. Un aumento de la afición por las actividades espeleológicas en las décadas de los sesenta y setenta motivó que personas desaprensivas y desconecedoras del valor de dichos yacimientos se acostumbraran a visitar los lugares sin el debido respeto, destruyendo estalactitas y estalagmitas, pinturas rupestres y expoliando salvajemente toda huella histórica.

A pesar de esta situación somos conscientes de que pueden existir en nuestro término cuevas por descubrir y aquellas que han sido más visitadas aún pueden guardar en el subsuelo o en zonas no visitadas, bastante información.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, haciéndose eco de estas circunstancias, y conscientes de la necesidad de protección de estos recintos, propone al Pleno de esta Corporación que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1º) Crear un catálogo o inventario específico de las cuevas del término municipal de Carcabuey. Puede servir de base el Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba, realizado, entre otros por Juan Bernier y recogido en parte en la Historia de Carcabuey de Rafael Osuna Luque. Este inventario fue ampliado en los años 2.002/03, en lo que respecta a la comarca, tras una prospección sistemática del terreno, por el Grupo G-40 y el GES Priego de Córdoba, con la colaboración de la Federación Andaluza de Espeleología y la Delegación Provincial de Medio Ambiente y enriquecido con fotografías,

localización en GPS de nuevas cavidades, coordenadas de la situación geográfica, interesantes observaciones sobre aspectos como vestigios de habitabilidad, etc.

2º) Prohibir expresamente el acceso de toda persona a las cuevas e incluso evitarlo, precintando la entrada mediante valla metálica o puerta de hierro. La protección de estos lugares, así como el uso de medidas cautelares de este tipo, se recoge y se justifica en la Ley del Patrimonio de Andalucía (Ley 1/1.991 de 3 de Julio-BOJA 59, de 13 de Julio de 1.991). Las personas interesadas en acceder a las cuevas de Carcabuey han de solicitarlo al Ayuntamiento quedando registrados sus nombres, así como la fecha de las actividades realizadas y la índole de las mismas (deportivas, científicas, etc.) quedando descartadas aquellas que no garanticen el debido respeto al lugar.”

Cuenta con el dictamen emitido por la Comisión de Portavoces celebrada el pasado 10 de Septiembre.

Seguidamente y por parte del Sr. Presidente se abre el debate solicitando en primer lugar la palabra el señor Caballero Luque, Portavoz del Grupo Andalucista, que tras serle concedida manifestó, que en la Comisión en que se examinó el tema sólo se quedó en facultar al Sr. Alcalde para la realización de gestiones ante Cultura y nada se dijo de que fuese estudiada por el Pleno; que estas se hicieron y fruto de las mismas ha sido el Informe elaborado por la Delegación Provincial y remitido a este Ayuntamiento, en el que se hacen una serie de recomendaciones y se indica el camino exacto a seguir en orden a la protección de las cuevas, y por tanto su propuesta iba dirigida a que el Ayuntamiento actúe en la línea indicada, mostrando igualmente su conformidad, al hecho de que se protejan y controlen las entradas a las cuevas, exigiendo en todo caso la presentación de proyectos a quienes deseen entrar en alguna de ellas y depositen en el Museo Local, cualquier resto u hallazgo que encuentren.

A continuación fue el señor Martos Ortiz, en representación del Grupo Socialista, el que solicitó la palabra y tras serle concedida, señaló que la presentación de esta moción al Pleno era absolutamente innecesaria, valiéndose los proponentes del camino empleado, que denotaba un buen conocimiento de la Ley y del Reglamento y que esa innecesariedad se demostraba por la tramitación correcta, eficaz y eficiente del expediente abierto al efecto, dando cuenta de los pasos dados tras la presentación el día 4 de Septiembre de la moción reseñada, destacando y haciendo hincapié en que el dictamen emitido por la totalidad de los grupos fue el de facultar al Sr. Alcalde para la realización de gestiones oportunas ante la Delegación de Cultura para que se cataloguen las cuevas del Término Municipal y sean debidamente protegidas, que culminaron el pasado 13 del presente mes, después de la petición de este Pleno extraordinario y de su convocatoria, con la remisión del Informe elaborado por un Arqueólogo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y ahora sería el momento de presentarlo en la Comisión de Cultura, que anunció convocaría después de las

fiestas navideñas, y con el dictamen que se emita elevarlo, entonces sí, al Ayuntamiento Pleno.

Finalmente recalcó que no obstante y en orden a la declaración de B.I.C. solicitada, desde la propia Delegación Provincial, se iniciarían las actuaciones necesarias ante la Dirección General de Bienes Culturales, tendentes a la consecución del objetivo propuesto.

El señor Osuna Roperó intervino nuevamente para señalar que efectivamente los trámites realizados son los correctos y así los consideraba, pero que no compartía los argumentos dados respecto de la innecesariedad de presentar la moción ante el Pleno.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Presidente quien tras corroborar que se habían seguido los trámites reglamentarios, destacó la necesidad de llevar el tema a la Comisión Municipal de Cultura, para su análisis, examen y en su caso la emisión del dictamen oportuno, pero ante la petición insistente del Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA, respecto de que se debería proceder a votar la propuesta, y al considerar la Presidencia que no existía obstáculos para ello, sometió la propuesta de acuerdos a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto con el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre criterios de igualdad en la contratación de trabajadores por el Ayuntamiento de Carcabuey.

En este apartado se concede la palabra al Grupo proponente, siendo el Portavoz Municipal, señor Castro Jiménez el que la tomó, agradeciendo en primer lugar el reconocimiento que a su grupo le hace el señor Martos Ortiz, no solo por el conocimiento de la Ley, sino por el funcionamiento del Ayuntamiento, en el que el procedimiento reglamentario de toda moción, pasa por el examen y dictamen de la Comisión competente y culmina con su presentación ante la Corporación Municipal en Pleno, que en cualquier caso se podría haber evitado, incluyéndolos en el orden del día de las sesiones celebradas desde la presentación de las mociones objeto de la presente sesión y camino (el del artículo 46) al que no les ha quedado otra alternativa que acudir en defensa del legítimo derecho que tienen a presentar mociones y que estas sean examinadas por el Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Alcalde contestó que no habían sido incluidas en el orden del día de sesiones anteriores, al considerar que ya habían sido debatidas suficientemente en las Comisiones competentes y cumplido escrupulosamente los dictámenes recaídos sobre ambas mociones, que hoy se presentan ante el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de las previsiones del precepto en que se basa la petición, y que en cualquier caso, existían precedentes de mociones presentadas por otros grupos que no se habían elevado al Ayuntamiento Pleno.

El señor Castro Jiménez, señaló que él recuerde tan solo se produjo tal circunstancia en una sola ocasión y que fue por renuncia del grupo proponente, pasando seguidamente a la lectura de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“La igualdad es uno de los valores superiores que propugna en su ordenamiento jurídico el Estado Democrático Español, tal y como queda establecido en el artículo 1º de nuestra Constitución. En base a aquel, y en desarrollo del Artículo 103-3 de nuestra Carta Magna, el Art. 91 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, fija los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad para la selección por parte de las Corporaciones Locales de todo su personal, tanto funcionario como laboral.

Pero estos principios legales y constitucionales no debieran limitarse a la selección del personal de plantilla de las Corporaciones Locales, sino extenderse a cualquier tipo de contratación que éstas realicen, puesto que el Artículo 9-2 de nuestra citada Carta Magna establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

El empleo fijo o temporal que proporcionan los Ayuntamientos, al igual que otras Administraciones Públicas, en función de sus propias necesidades, es un bien al que tienen derecho todos los ciudadanos/as con igualdad de oportunidades. En el caso de Carcabuey, cierto tipo de contrataciones para trabajos de baja cualificación suponen una ayuda a la economía familiar a la que deben acceder con prioridad las personas que más lo necesiten.

Este grupo municipal entiende que el empleo a proporcionar por parte de nuestro Ayuntamiento a los ciudadanos/as debe desvincularse radicalmente de cualquier trato de favor e instrumentalización facilitadora de determinadas adhesiones políticas o de cualquier otra índole, por cuanto ocasiona injusticia y una grave discriminación entre unos ciudadanos/as y otros, no siendo propio de un sistema democrático ni acorde a nuestro ordenamiento jurídico. De ahí que estemos dispuestos a poner todo nuestro empeño para erradicar del Ayuntamiento de Carcabuey las posibles prácticas que en este sentido pudieran producirse.

La contestación dada por parte de la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en el último Pleno celebrada el pasado día 8 de Agosto, ante nuestra pregunta sobre los criterios seguidos para la selección del personal laboral contratado por el Ayuntamiento desde la toma de posesión del nuevo Equipo de Gobierno Municipal, no fue contestada de modo satisfactorio ni esclarecedor del asunto interpelado, aportando, además, afirmaciones de dudosa veracidad, según la información con la que ha podido contar posteriormente este grupo. Y comoquiera que al no poder hacer uso de turno de réplica ni de solicitar nuevas aclaraciones, no quedaron suficientemente despejadas nuestras dudas y sospechas sobre la posibilidad de que se pueda estar incurriendo en prácticas favoritistas en algunas de las contrataciones llevadas a cabo.

Es, pues, necesario que se aclaren suficientemente estas actuaciones y que, en adelante, se establezca un procedimiento objetivo de selección del personal para todos los contratos laborales de que tenga necesidad el Ayuntamiento, incluyendo los de corta duración –con las lógicas salvedades, ante supuestos de urgencia-, que permita aplicar con equidad, a todos/as los ciudadanos/as aspirantes, aquellos criterios que se establezcan al efecto; y de forma que pueda ser verificado y controlado por parte de los miembros de esta Corporación.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

1º) Que de forma inmediata se convoque la Comisión Informativa competente en temas de empleo (Urbanismo e Infraestructuras) para que:

- El Sr. Alcalde pueda dar cuenta, de forma pormenorizada, de las contrataciones laborales llevadas a cabo hasta la fecha y de los criterios seguidos en la selección de los trabajadores/as contratados, pudiendo analizarse y debatirse el cumplimiento de los mismos por parte de los miembros de la citada Comisión Informativa.
- Se estudie y pueda proponerse un procedimiento objetivo en el que se garantice la igualdad de oportunidades en la contratación del personal laboral temporal de este Ayuntamiento (Bolsa de empleo, convocatorias periódicas, etc.).
- Pueda, de igual modo, estudiarse la Plantilla Municipal, la continuidad del proceso de selección de personal iniciado por la Corporación anterior y la forma de culminarlo hasta cubrir todas las plazas vacantes de la citada Plantilla.”

Una vez concluida la lectura, señaló que es cierto que la misma fue objeto de tratamiento y dictamen de la Comisión de Infraestructura, Obras y Servicios celebrada el 23 de Octubre y que el mismo se emitió de forma negativa a la aprobación de la moción, pero lo fue con el voto de calidad emitido por el Sr.

Presidente; que no obstante eso era sólo un trámite preceptivo y necesario, pero que la finalidad de cualquier moción, es la de su presentación ante el Ayuntamiento Pleno y que no lo hacía con ánimo alguno de crispar las relaciones, sino en defensa del derecho que tienen como grupo a formular propuestas y presentar mociones.

Finalizó su intervención señalando que efectivamente, reconocía estar ante un tema difícil y complejo y que en muchas ocasiones se presentaban excepciones que había que afrontar, pero que las respuestas dadas por la Alcaldía, no satisfacían plenamente gran parte de lo planteado en la moción, en especial en los puntos segundo y tercero, al igual que en su día no le satisfizo la respuesta de la señora Caracuel Romero.

A continuación intervino el señor Caballero Luque, Portavoz del Grupo Andalucista, quien señaló que aunque no pudo asistir a la Comisión de referencia, sí tiene constancia de que la moción fue rechazada y aunque hay cosas con las que está de acuerdo, también las hay, como los juicios de intenciones, con las que no lo está y estaría dispuesto a presentar propuestas adicionales, siempre que se acepte se eleve nuevamente el asunto a Comisión y estudiar la posible complementación del texto reseñado.

Tras solicitar el turno de la palabra y serle concedida, intervino a continuación el señor Membrilla Pérez, en representación del Grupo Socialista quién manifestó que la moción fue examinada y debatida suficiente y ampliamente, según se desprende de la lectura del acta correspondiente a la Comisión antes citada y que las conclusiones fueron clarísimas y el resultado de la votación, sencillamente el que fue y tampoco desea polemizar en un tema como es el de la contratación, en el que la competencia corresponde al Alcalde y esto lo era antes, cuando el proponente de la moción era Alcalde, como lo es ahora y que se había dado continuidad a la Bolsa aprobada en la Corporación anterior y aunque el tema está mas que debatido, su grupo no presentaba ningún problema para presentarlo nuevamente a la Comisión competente, pues no tenía nada que tapar ni ocultar, aunque se hicieron muchas afirmaciones en la Comisión citada, con las que se mostraba totalmente en desacuerdo.

El Sr. Alcalde dio cuenta de todas las explicaciones dadas en la Comisión tantas veces citada y manifestó que él se había limitado en materia de contrataciones de personal no cualificado a seguir con la lista de aspirantes, sin efectuar baremación alguna y acudiendo simplemente a las necesidades mas o menos acuciantes de los solicitantes e integrantes de la bolsa de trabajo, que en cualquier caso desea abrir antes del próximo mes de Abril y ante la que habrá oportunidad de opinar y puntuar conforme a la baremación que se acuerde.

Continuó haciendo referencia a que el tema de la contratación es muy difícil y delicado y nunca había sido objeto de su interés para pedir explicaciones,

por cuanto era consciente de que la competencia es de la Alcaldía y cada uno debe hacer frente al papel que le corresponde.

A ser posible y antes de que cumpla la bolsa anterior, pretende elaborar unas nuevas bases en las que todos participarán, así como en la baremación y puntuación del orden preferencial, que en cualquier caso tendrá que tener en cuenta las necesidades de los solicitantes.

En cuanto al tema de la plantilla volvió a reiterar que en su día decretó la suspensión temporal del procedimiento y ver si dentro de ese plazo se dicta sentencia en la demanda interpuesta por varios trabajadores, ver en qué puede afectar a la plantilla y la incidencia que sobre la misma pueda representar, igual que el tema del posible pase a la segunda actividad de los dos Policías Locales.

Todas esas cuestiones y algunas otras, hacen necesario replantear el tema de la plantilla municipal, y en su día, cuando tenga elaborada una propuesta acorde con las necesidades del Ayuntamiento, la presentará a Comisión y será entonces cuando se decida qué plazas cubrir y cuáles modificar y hasta que no llegue ese momento, la Alcaldía no puede hacer mas.

La señora Caracuel Romero, por alusiones, solicitó la palabra y tras serle concedida manifestó, que ella se limitó a escoger de la lista a quienes se presentaron a los ejercicios y que no tiene nada que tapar por su parte, pues su actuación fue clara y transparente.

Nuevamente el señor Castro Jiménez solicitó la palabra, para agradecer el tono y el talante mostrado por todos los grupos, destacando, que así es fácil llegar a acuerdos y que todas las intervenciones, y en especial la del Sr. Alcalde, lo han sido en la línea correcta. Que era consciente que los temas de personal, contratación y plantilla, son muy complejos y existen abiertos muchos procedimientos y líneas de contratación; contestó a la señora Caracuel Romero y señaló que ésta en su día no dijo la verdad y que contrató a personas distintas mezclando las listas de la bolsa y la de quienes hicieron los exámenes para los trabajos de limpieza del Colegio Virgen del Castillo. Finalizó su intervención señalando que está conforme con la propuesta del Sr. Caballero Luque, pues al fin y al cabo, no es otra la finalidad de la moción, no se pide otra cosa, sino el estudio y la implantación de un sistema selectivo objetivo para la contratación del personal laboral temporal.

El Sr. Alcalde puso fin al debate y señaló que sin duda alguna la señora Caracuel Romero actuó correctamente y en cualquier caso, quizás la respuesta dada no fue todo lo acertada que pudiera exigirse, sin duda por los nervios y por ser la primera vez que intervenía ante el Pleno.

Elevó finalmente propuesta para que se vote la moción presentada, añadiendo el compromiso de llevar nuevamente el tema a próxima Comisión, se

inicie el estudio de la nueva Bolsa 2.008 y se continué trabajando en el tema de la plantilla en los términos expuestos. Los reunidos por la totalidad de los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, y por tanto con el quórum exigido, procedieron a la aprobación de lo propuesto en la moción, con las enmiendas introducidas por la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado